

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 30 de octubre de 1973 por la que se publica las relaciones de los opositores aprobados en las especialidades que se mencionan, así como la localidad que les ha correspondido como resultado del concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de fecha 31 de enero de 1973 para cubrir plazas en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles al servicio de la Armada.

Como resultado del concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de fecha 31 de enero de 1973 (D) («Boletín Oficial del Estado» número 45 de fecha 21 de febrero de 1973) para cubrir plazas en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles al servicio de la Armada, se publican las relaciones de los opositores aprobados en las especialidades que a continuación se relacionan, así como la localidad que les ha correspondido por orden de puntuación.

Especialidad de Ajustador:

1. José Luis Vigo Orcero. Cádiz.
2. José Nieto Mota. Cádiz.
3. Cristóbal Ortiz Sánchez. Cartagena.
4. José Díaz de la Llave. Cádiz.
5. Manuel Rego Espinosa. Cádiz.
6. Juan A. Tojo Pedreira. Ferrol.
7. Juan José Cosme Vidal. Cádiz.
8. Pedro Rodríguez González. Ferrol.
9. Manuel Sierra Escandón. Cádiz.
10. Eugenio Collantes Cereceda. Cádiz.
11. Juan López Rodríguez. Cádiz.
12. José Carlos Cagiao Hernandezorena. Ferrol.
13. Juan Manuel Nieto Soriano. Cádiz.
14. Guillermo Martínez Albiach. Cádiz.
15. Juan Bolaño García. Cádiz.
16. José Serantes Rodríguez. Ferrol.
17. Manuel Sánchez Polanco. Cádiz.
18. Andrés Fernández Muñoz. Cádiz.
19. Antonio Perrián Garrido. Cádiz.
20. José María Guerrero Pinto. Cádiz.

Especialidad de Fresador:

1. José María Rodríguez Muñoz. Cádiz.
2. Miguel de la Cruz Braza. Cádiz.
3. Francisco Belizón Patazuélos. Cádiz.
4. José R. Blanco Serantes. Ferrol.

Especialidad de Tornero:

1. Miguel Anilp Cabrera. Cádiz.
2. Antonio Pupo Vivancos. Cádiz.
3. Manuel Casal Fraga. Ferrol.
4. Manuel Martínez Bustos. Cádiz.
5. Blas Pupo Vivancos. Tarifa.
6. José María Leonisio Gómez. Las Palmas.
7. José Luis Rey Barros. Ferrol.

Especialidad de Calefactor-Fontanero:

1. Carlos Pérez Pérez. Ferrol.

Especialidad de Soldador-Chapista:

1. José Mondéjar López. Cádiz.
2. Francisco Reta Ramos. Cádiz.
3. Manuel Foncubierta Martín. Cádiz.
4. Rafael Correa Anelo. Cádiz.
5. Manuel Soba Barahona. Cádiz.
6. Francisco Pardo Ellis. Ferrol.
7. Rafael Pérez Pérez. Cádiz.
8. José Antonio Díaz Aneiros. Ferrol.
9. Francisco Ocaña Garzón. Cádiz.
10. Marciano Giménez Nuñez. Cádiz.
11. Antonio L. López Alonso. Ferrol.
12. Manuel Noya Rico. Marín.
13. Manuel Hernández Palmero. Cádiz.
14. José Manuel Manso Gómez. Ferrol.
15. Carlos A. Casal Pita. Ferrol.

Especialidad de Calderero:

1. Juan Manuel Rego Morales. Cádiz.
2. Juan A. Aguilar Domínguez. Cádiz.
3. Juan Díaz Jiménez. Cádiz.
4. Pablo de Diego Ramos. Cádiz.
5. Iñigo López Alonso. Ferrol.
6. Manuel Bouza Ramos. Las Palmas.
7. Rafael Aneiros Illanes. Ferrol.
8. Manuel Guerrero Llerena. Cádiz.
9. Antonio Lagostena Montado. Cádiz.
10. Pedro R. González Zaplana. Cartagena.

11. Joaquín Guerrero Aparicio. Cádiz.
12. Antonio Díaz de la Llave. Cádiz.

Especialidad de Fundidor:

1. Domingo Moreno Bocardo. Cádiz.

Especialidad de Electrónica:

1. Jesús Enrique Loza Iglesias. Ferrol.
2. Salvador Rodríguez Custaneda. Cádiz.
3. Sebastián García García. Cádiz.
4. Delfín de la Iglesia Alvarez. Ferrol.
5. Alberto Fernández Calvo. Ferrol.
6. José María Nuñez Rodríguez. Cádiz.
7. Santiago Fernández García. Ferrol.
8. Casto Manuel Sabil Galego. Las Palmas.

Especialidad de Instalador-Montador:

1. Joaquín Belizón Marchante. Cádiz.
2. Antonio Díaz Vela. Cádiz.
3. Pedro Vera Celdrán. Cartagena.
4. José M. Cuenca Díaz. Cartagena.
5. Luis Graña Yañez. Ferrol.
6. Marcial Soriano Martínez. Cádiz.
7. José Antonio Rodríguez Muñoz. Tarifa.
8. Victoriano Aneiros González. Ferrol.
9. Francisco González Cáceres. Ferrol.
10. José Luis Muñoz Barbeito. Ferrol.
11. José Manuel Seijo Lebrero. Ferrol.
12. Manuel Cortés Pedreño. Marín.
13. José Luis Muñoz Marín. Ferrol.

Especialidad de Bobinador-Montador:

1. Martín Arana Prieto. Cádiz.
2. José Manuel Picardo Lobato. Cádiz.
3. Jorge Antonio Jove Vidal. Ferrol.
4. Manuel Faraldo Moreira. Ferrol.
5. José Manuel Lorenzo Durán. Ferrol.
6. Arturo Rico Rodríguez. Ferrol.
7. Angel Paz del Río. Marín.
8. Cándido B. Rodríguez Lamas. Las Palmas.

El personal mencionado deberá remitir a la Dirección de Enseñanza Naval, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Orden, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto psicofísico que imposibilite para el servicio.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren en el Registro General del Ministerio de Marina la documentación reseñada anteriormente, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 30 de octubre de 1973.—El Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez Pardo y Peña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plazas en la Escala de Mando del Cuerpo General de Policía.

En cumplimiento del apartado 8 de las bases de la convocatoria, contenidas en la Resolución de la Dirección General de Seguridad de 25 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 170, de 17 de julio pasado) y Resolución de 9 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» número 305, de fecha 27 de dicho mes), por las que se convoca concurso-oposición para la provisión de 35 plazas en la Escala de Mando del Cuerpo General de Policía, se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos, con indicación de la puntuación que reúne cada uno de ellos, con arreglo al baremo inserto en el anexo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de abril de 1971, al objeto de que a tenor de lo dispuesto en el citado apartado, y en el plazo de quince días, los solicitantes que no figuren incluidos en la citada lista puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, conforme al artículo 12º de la Ley de Procedimiento Administrativo, o bien se haga